



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO

DECRETO N° 8089 /2016.-

ARICA, 16 DE MAYO DE 2016.-

**VISTOS:**

- a) Resolución Exenta N° 429, de fecha 27 de Abril de 2016, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que aprueba Anexo N° 2, de Contrato de Conectividad suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica y ENTEL, con fecha 05 de Noviembre de 2012.
- b) Anexo N° 2, Contrato de Conectividad suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 05 de Noviembre de 2012.
- c) Ordinario N° 041, de fecha 09 de Mayo de 2016, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Región de Arica y Parinacota.
- d) Providencia Alcaldicia N° 3301, de fecha 11 de Mayo de 2016.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Resolución Exenta N° 429, de fecha 27 de Abril de 2016, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que aprueba Anexo N° 2, de Contrato de Conectividad suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica y ENTEL, con fecha 05 de Noviembre de 2012.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/bcm.-



ANTHONY TORRES FUENZALIDA  
ALCALDE DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270

**ANEXO N°2**  
**CONTRATO DE CONECTIVIDAD**  
**DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Santiago de Chile, a 05 de noviembre de 2012, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS**, Rut N° 60.905.000-4, representada por el Coordinador Nacional del Programa BiblioRedes señor **Alberto Gil Lajaña**, cédula nacional de identidad N° 13.456.139-4, chileno, Ingeniero, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la "**DIBAM**"; la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. 92.580.000-7, representada por don Julián San Martín Arjona, cédula nacional de identidad N° 7.005.576-7, chileno, Ingeniero, ambos domiciliados en Avenida. Andrés Bello N° 2687, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente "**ENTEL**", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Arica**, Rut N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S) señor Osvaldo José Abdala Valenzuela, cédula nacional de identidad N° 12.347.272-1, chileno, ambos domiciliados en calle Sotomayor N° 415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante e indistintamente el "**SOSTENEDOR**", quienes acuerdan celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La **DIBAM** y el **SOSTENEDOR** mantienen vigente un contrato mediante el cual éste tiene a su cargo la **Biblioteca Pública N° 402 BC1, Arica (Oriente)**. En el marco señalado son obligaciones de las partes, las siguientes: del **SOSTENEDOR**, proveerla de personal, bienes y servicios de consumo y demás elementos establecidos en el referido contrato; de la **DIBAM**, prestar asistencia técnica, capacitación, entregar en comodato las colecciones de la Biblioteca en cuestión y remesar material bibliográfico complementario, de acuerdo a sus disponibilidades. En virtud de este contrato se acuerda el presente Contrato de Conectividad.

**SEGUNDO:** Desde el año 2002, la **DIBAM** ha desarrollado un Programa del Estado de Chile, denominado Programa BiblioRedes, en adelante BiblioRedes, a través del cual todas las Bibliotecas Públicas del país, que mantienen convenio vigente con la **DIBAM**, se han constituido en la más importante red de acceso público a tecnologías de información y comunicación, pilar fundamental de la inclusión comunitaria en la estrategia de desarrollo digital de Chile. Para ello, las Bibliotecas Públicas han recibido equipamiento informático de última tecnología, mobiliario e instalación del mismo y con conexión a la Red de Bibliotecas para obtener un conjunto de servicios ofrecidos por la **DIBAM** que consideran: acceso a Internet en forma segura por intermedio de una Red Privada, filtro de contenidos, correo electrónico Exchange para el personal de la biblioteca, Mesa de Ayuda (con soporte de equipamiento computacional en



CS

CH  
Pau

↓

comodato y aplicaciones), acceso a publicación de contenidos locales y servicios de antivirus, entre otros.

De esta manera, BiblioRedes ha consolidado a las Bibliotecas Públicas como importantes centros de información social, diálogo ciudadano e instancia de encuentro cultural, abiertas a la comunidad toda, rompiendo así, las barreras existentes sean éstas geográficas, económicas, sociales o educacionales.

**TERCERO:** Durante el año 2012, los contratos tecnológicos que dan soporte de Mesa de Ayuda, Data Center y Conectividad fueron licitados a través del Sistema Mercado Público. La adjudicación de los servicios por razones de conveniencia tecnológica y económica recayó en la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**, cuya adjudicación de Prestación de Servicios fue aprobada mediante la resolución N° 825 de la **DIBAM** de fecha 11 de julio de 2012.

**CUARTO:** El **SOSTENEDOR** coincidiendo con los propósitos referidos en la cláusula precedente y con el objetivo de contribuir a la mejor concreción del Programa, acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y, en consecuencia, acuerda el presente contrato de Conectividad en los siguientes términos:

- a) Asumir, desde el 1° de noviembre del 2012 o desde la fecha de instalación de la conexión, en el caso que ésta fuese posterior, los costos asociados a la conexión a la Red de Bibliotecas con una Banda Ancha de 2 Mbps de velocidad, debiendo pagar a **ENTEL** la suma de \$34.000.- (IVA incluido) de renta mensual fija.
- b) **ENTEL** se encargará de la mantención sin costo del equipamiento de telecomunicaciones, materia de este contrato, sean éstos de propiedad de **ENTEL** o la **DIBAM**, salvo en el caso que el personal de las Bibliotecas Públicas efectúe intervención o maltrato en equipos de propiedad de **ENTEL**, que se encuentren en sus recintos, destinados a los servicios que presta **ENTEL**, obligándose a restituirlos al término del contrato, en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el deterioro que se produjere por el uso legítimo de los mismos. En consecuencia, todas las reparaciones que pudieren ser necesarias por los daños imputables a maltratos o intervención del personal de las Bibliotecas Públicas serán de cargo exclusivo de los respectivos municipios o la **DIBAM** en su caso.

Estas reparaciones deberán ser hechas por personal de **ENTEL** o de sus subcontratistas y los respectivos municipios o la **DIBAM** en su caso, pagarán el valor correspondiente a la reparación dentro de los 15 días siguientes a la emisión de la(s) respectiva(s) factura(s) más los impuestos que fueren procedentes.



Handwritten signatures and initials, including 'CM' and 'ASP'.

- c) El plazo de duración del presente contrato será hasta el 1° de noviembre del 2017 ó hasta la fecha de término del contrato con Entel, si este es prorrogado por DIBAM. Sin perjuicio de lo anterior, la primera facturación se realizará por el primer mes de servicios efectivamente prestados.
- d) En el caso de no pago de los servicios convenidos, se autoriza a **ENTEL** y a la **DIBAM** a actuar conforme al procedimiento descrito en la cláusula siguiente.

**QUINTO:** **ENTEL** facturará directamente al **SOSTENEDOR** los costos indicados en la cláusula cuarta, letra a. En el caso de no producirse el pago de las mensualidades por parte del **SOSTENEDOR**, **ENTEL** informará a la **DIBAM** de esta circunstancia, a fin de que pueda adoptar las medidas que se señalan a continuación y de acuerdo al procedimiento establecido en este instrumento:

- 1.-Frente al no pago informado por ENTEL a la DIBAM, ésta procederá a enviar una carta al sostenedor para requerirle el cumplimiento, pudiendo reiterar esta comunicación hasta por dos veces quincenales.
- 2.-Si al término de dos meses aún se estuviere en mora del pago de las cuentas de enlaces, ENTEL podrá retirar las conexiones de telecomunicaciones de la Biblioteca y la DIBAM estará facultada para poner término al contrato de comodato del equipamiento informático entregado al municipio, pudiendo retirarlo de inmediato de las instalaciones de la Biblioteca quedando estos recursos disponibles para ser habilitados en otras bibliotecas que requieran esta conexión, servicios y equipamiento computacional.
- 3.-Por su parte, cualquier acción legal de cobranza que ENTEL proceda a realizar por no pago, recae exclusivamente sobre el sostenedor y no sobre la DIBAM.

**SEXTO:** Se firma el presente contrato de conectividad en cuatro ejemplares quedando uno en poder de la **DIBAM**, uno en la **Coordinación Regional** correspondiente, uno para el **SOSTENEDOR** y otro en poder de **ENTEL**.

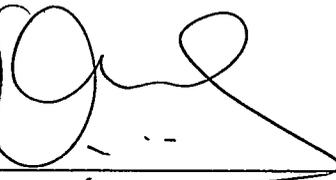
**SEPTIMO:** La personería del señor Alberto Gil Lajaña para actuar en representación de la **DIBAM** consta en Resolución Exenta N° 211/2012 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

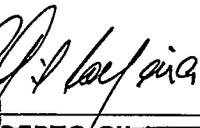
La personería de don Julián San Martín Arjona para representar legalmente a la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** consta en la escritura pública de fecha 27 de septiembre del 2011 otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández

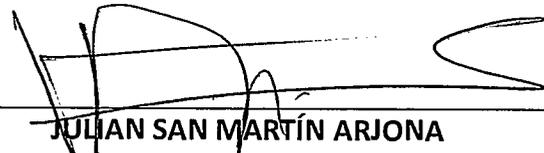


Handwritten signatures and initials, including "GO" and "ASP", and a vertical line.

La personería del Alcalde (S) señor Osvaldo José Abdala Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica consta en Decreto Alcaldicio N° 1501/2012 de fecha 08 de marzo de 2012.

  
  
OSVALDO JOSÉ ABDALA VALENZUELA  
Ilustre Municipalidad de Arica

  
  
ALBERTO GIL LAJAÑA  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

  
JULIAN SAN MARTÍN ARJONA  
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.

MIH/AGP/CBE/rpj.-

